



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2014-MPC

Casma, 08 de Abril del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 03485-14, que contiene el Oficio N° 318-2014-HASIC/D, mediante el cual la Dra. Yuliana Meza Sevillano, Directora del Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, remite propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", para la aprobación del Pleno del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2013-MPC de fecha 25.02.2013, el Pleno del Concejo autorizo al Señor Alcalde Rommel Alfonso Meza Cerna la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Hospital San Ignacio de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", suscribiéndose el convenio antes descrito el día 31 de Mayo del 2013; cuya vigencia caduca el 31 de Mayo del 2014

Que, a través del Expediente Administrativo N°3485-14, que contiene el Oficio N° 318-2014-HASIC/D, la Directora del Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, Dra. Yuliana Meza Sevillano, informa que estando próximo a culminar la vigencia del Convenio antes descrito, es que remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital San Ignacio de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma, a fin de prorrogarlo por el periodo Junio 2014 hasta Junio 2016, para la contratación de un profesional licenciado en nutrición el cual seguirá siendo el responsable de la atención y adecuada gestión nutricional de los Programas Sociales Alimentarios de esta Municipalidad, tales como: Vaso de Leche, comedores populares, Cuna Mas, PANTBC, incrementándose los programas de DEMUNA, OMAPED y Servicio de Atención Diferenciada del Adolescente (SAD); advirtiéndose que dicho proyecto de convenio contiene modificaciones en cuanto al monto y la vigencia;

Que, con Informe N° 178-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 02.04.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que habiendo efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado para el 2014, se advierte que para la continuidad del presente Convenio existe disponibilidad presupuestal, cuya fuente de financiamiento será del Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados; hasta por la suma de S/. 2,000.00 Nuevos Soles de manera mensual; asimismo menciona que respecto al periodo de duración del convenio antes descrito tendrá una vigencia de 07 meses el cual inicia el 01 de junio del 2014 feneciendo el 31 de diciembre del 2014, haciendo un total para cubrir los gastos del profesional en mención por la suma total de S/. 14,000.00 Nuevos Soles;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2014-MPC

Que, en tal sentido y habiendo revisado todo lo actuado el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, a través del Informe Legal N° 122-2014-AJ-MPC de fecha 04.04.2014; opina por que se eleve el presente convenio al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, a fin que se proceda con su aprobación, por ser de su competencia;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo solicitado y los informes descritos, ha visto por conveniente autorizar la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital San Ignacio de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma"; para la contratación de un (01) Licenciado en Nutrición, por el importe mensual de S/. 2,000.00 Nuevos Soles, por siete (07) meses a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, el numeral 77.1) del artículo 71° de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo general, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el 26) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Sr. ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL HOSPITAL SAN IGNACIO DE CASMA", para la contratación de un (01) Licenciado en Nutrición, por el importe mensual de S/. 2,000.00 Nuevos Soles, por siete (07) meses a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre del presente año; en mérito a los considerandos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL